



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDM.

Marcavelica, 05 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARCAVELICA, en Sesión Ordinaria N° 23-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha aprobado la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio nacional. La segunda parte de esta misma norma regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el numeral 4 del artículo 195° del cuerpo normativo citado anteriormente señala que es competencia de los Gobiernos Locales crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley establece.

Que el artículo 68° inciso a) del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, que son aquellas tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° a) del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función al costo efectivo y que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real, racional y efectiva y finalmente los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2024.

Que, el Tribunal Constitucional ha emitido diversos pronunciamientos en el marco de procesos de inconstitucionalidad que recogen diversos criterios sobre el régimen tributario de los arbitrios municipales que son de aplicación vinculante para todos los municipios, entre éstas cabe destacar las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los expedientes números 0041-2004-AI/TC y 00053-2004 PI/TC publicada el 14 de marzo y el 17 de agosto del 2005.

Que, en el Expediente 0018-2005-PI/TC el Tribunal Constitucional ha establecido que si bien los parámetros interpretativos dados por el Tribunal en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2004-PI/TC, resultan bases presuntas mínimas, estas no son rígidas, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De manera que, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que partiendo de la base dada por este Colegiado, incorporen otros criterios objetivos y razonables que, adaptados mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

Que, con fecha 03 de Diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 0191-2005-CAM-INDECOPI, que aprueba la Actualización de los Lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado sobre Arbitrios que sin tener carácter vinculante orienta sobre los alcances y criterios de interpretación de las normas.

Que, mediante Informe N° 349-2024-MDM-GSMGA/AT, de fecha 28 de noviembre del año 2024, emitido por la Coordinación de Administración Tributaria, manifiesta que, habiéndose efectuado la estructura de costos y el cálculo de los Arbitrios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, entre los contribuyentes del distrito de Marcavelica y siguiendo los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional, debe ponerse a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante informe N° 307-2024-MDM/OGAJ, de fecha 03 de diciembre del año 2024, el Asesor Legal emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente aplicable, por lo cual resulta procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza propuesto.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** de votos del Concejo Municipal han aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO FINANCIERO SOBRE: “DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARCAVELICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en la jurisdicción del Distrito de Marcavelica para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2°.- ARBITRIOS COMPRENDIDOS

Los Arbitrios comprendidos en la presente Ordenanza son los siguientes:

- Arbitrio de Limpieza Pública.
- Arbitrio de Áreas Verdes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

· DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES ·

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2024.

- Arbitrio de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3°.- HECHO GENERADOR

Los servicios municipales públicos prestados a los contribuyentes que constituyen el hecho generador de la obligación de pago de los Arbitrios Municipales son los siguientes:

- Servicio de Limpieza Pública.- Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, el transporte y su disposición final, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público.
- Servicio de Áreas Verdes.- Comprende el servicio de organización, mejora y mantenimiento de las áreas verdes en parques públicos, plazas públicas y áreas verdes, en bermas públicas del Distrito.
- Servicio de Seguridad Ciudadana.- Comprende el servicio de brindar seguridad a la población y propiedad pública y privada de hechos delictuosos.

Artículo 4°.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Marcavelica. Cuando no sea posible identificar o ubicar al propietario son responsables los poseedores, tenedores o conductores de los predios.

Artículo 5°.- DEFINICIÓN DE PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, terreno, departamento, local industrial u oficina. A cada predio le corresponde un código catastral.

Artículo 6°.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana; se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Distrito de Marcavelica, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico Financiero que forma parte de la presente Ordenanza y en función a la cual se determinaran los importes de los Arbitrios Municipales.

Artículo 7°.- OBLIGACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de obligado al pago de los Arbitrios a partir del año siguiente de producida la transferencia. Considérense como fechas de vencimiento las mismas del pago del Impuesto Predial.

Artículo 8°.- PERIODICIDAD

La determinación de los Arbitrios Municipales es de periodicidad anual; pudiendo ser cancelados al contado hasta el último día hábil del mes de febrero o hasta en cuatro cuotas trimestrales teniendo como fechas de vencimiento el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Artículo 9°.- INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES PREDIALES

Los propietarios de predios integrados por varias unidades independientes por uso, que se utilicen para fines distintos o que los mismos estén conducidos u ocupados por personas distintas, deberán presentar una Declaración Jurada de independización ante la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2024.



de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica. La Declaración Jurada de Independización surte efectos a partir del mes siguiente a la fecha de su presentación. El mismo procedimiento se aplica para los predios independientes que se unifiquen.

Artículo 10°.- PREDIOS REGISTRADOS EN COPROPIEDAD O CONDOMINIO

Para los propietarios de predios que se encuentran registrados en copropiedad o en condominios, el cálculo de los arbitrios se realizará en función a todo el predio, el cual será prorrateado en función al porcentaje de propiedad que corresponda a cada copropietario o condómino del predio.

Artículo 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El importe recaudado por el concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Marcavelica y será destinado exclusivamente para financiar el costo de los servicios públicos o arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Artículo 12°.- EXONERACIONES.

Sólo se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de la presente Ordenanza los Predios de Propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Marcavelica.
- La Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- La Policía Nacional del Perú y los Predios destinados a Defensa Nacional.
- Las Iglesias.
- Establecimientos estatales de Salud.
- Establecimientos estatales de educación.
- Monumentos Históricos.
- Las Organizaciones de Discapacitados debidamente acreditados a la CONADIS.

Artículo 13°.- DESCUENTOS.

Gozaran de un descuento del 50% del monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana; para el ejercicio fiscal 2025, los contribuyentes:

- Mayores de 60 años;
- Pensionistas y/o Discapacitados.

Cuando sean propietarios de un (01) solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, destinados a vivienda de los mismos y cuyo valor de autoevaluó no supere el importe de 12 UIT, y cuyo único ingreso bruto no exceda el valor de una UIT, vigente al inicio del ejercicio fiscal.

En caso se destine parcialmente el inmueble a uso distinto al de la casa habitación, a la sección destinada a un uso distinto se le asignara el total del importe de la tasa por Arbitrios, según la categoría correspondiente.

El beneficio se otorgará mediante resolución, emitida por la Unidad de Administración Tributaria, previa acreditación de la condición exigida (Mayores de 60 años, Pensionistas y/o Discapacitados), documento (s) de identidad del (los) recurrentes y documentos de Propiedad del Predio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2024.

Artículo 14°.- INCENTIVOS

Los contribuyentes y/o responsables que efectúen la cancelación anual de los Arbitrios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, hasta el mes de febrero, obtendrán el beneficio consistente en el descuento del 15% sobre el monto anual de los Arbitrios determinados para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 15°. - DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

Para determinar el monto de los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza se tendrá en cuenta el costo efectivo y racional que demanda la prestación del servicio y los criterios que se indican en el Informe Técnico Financiero, que corre como anexo a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA.- Informe Técnico Financiero.

El Informe Técnico Financiero que en anexo forma parte de la presente Ordenanza sustenta la determinación de las tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana; correspondientes a la jurisdicción del Distrito de Marcavelica para el ejercicio fiscal 2025.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Coordinación de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración.

TERCERA.- ENCARGAR la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del ejercicio fiscal 2025.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
EPOC Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIX MORALES PATAQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ORDENANZA MUNICIPAL N°10- 2024-MDM

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

**“DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA JURISDICCIÓN DEL
DISTRITO DE MARCAVELICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
2025”.**

Marcavelica, Noviembre del año 2024.



ÍNDICE

1. INFORME TÉCNICO DE COSTOS.....	4
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.1.1. Presentación.....	4
1.1.2. Componentes de la Estructura de Costos.....	4
1.1.3. Secuencia Metodológica de Costeo.....	5
1.1.4. Consideraciones Generales.....	5
1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 - DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA.....	8
1.2.1. Descripción del Servicio de Limpieza Pública.....	8
1.2.1.1. Descripción del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.....	8
1.2.2.2. Descripción del Servicio de Barrido de Calles.....	9
1.2.2. Descripción del Servicio de Áreas Verdes.....	10
1.2.3. Descripción del Servicio de Seguridad Ciudadana.....	11
1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CUADROS Y EXPLICACIÓN DETALLADA DE RUBROS).....	11
1.3.1. Servicio de Limpieza Pública.....	12
1.3.1.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.....	12
1.3.1.2. Servicio de Barrido de Calles.....	14
1.3.2. Servicio de Áreas Verdes.....	15
1.3.3. Servicio de Seguridad Ciudadana.....	17
2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA; ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA.....	19
2.1. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.....	19
2.1.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	19
2.1.1.1. Costo del Servicio.....	19
2.1.1.2. Cantidad de Predios.....	19
2.1.1.3. Criterios de Distribución.....	20
2.1.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.....	21
2.2.1. Costo del Servicio.....	21



2.2.2. Cantidad de Predios.....	21
2.2.3. Criterios de distribución.....	21
2.1.3. Calculo de la Tasa de Limpieza Pública.....	22
2.2. SERVICIO DE ÁREAS VERDES.....	23
2.3.1. Costo del Servicio.....	23
2.3.2. Cantidad de Predios.....	23
2.3.3. Criterios de Distribución.....	23
2.3.4. Calculo de la Tasa de Áreas Verdes.....	23
2.3. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	24
2.4.1. Costo del Servicio.....	24
2.4.2. Cantidad de Predios.....	24
2.4.3. Criterios de Distribución.....	25
2.4.4. Calculo de la Tasa Seguridad Ciudadana.....	26
3.- ANEXO – PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL.....	27



1.- INFORME TÉCNICO DE COSTOS

1.1.- ANTECEDENTES

1.1.1.- Presentación.- El presente Informe Técnico Financiero tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los Servicios Municipales de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana; de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para el ejercicio fiscal 2025, para su distribución entre los contribuyentes del distrito de Marcavelica.

Sobre el particular, debe tenerse presente que el artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas de los servicios públicos o Arbitrios se calcularán en función al costo del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como aquel que refleje la prestación de los servicios públicos antes mencionados.

Por ello, el presente Informe Técnico guarda correspondencia y se encuentran fundamentado en sentencias, resoluciones e informes emitidos por entes reguladores en materia de tributos, tales como la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Fiscal y el INDECOPI.

Teniendo en cuenta ello, el presente documento resume los costos asociados a la prestación de los servicios de Limpieza Pública (el cuál comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana; conforme fueran informados por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de las siguientes áreas: Coordinador de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y Coordinador de Seguridad Ciudadana.

Finalmente, el Informe Técnico contiene la sección correspondiente al esquema de distribución de los costos de los servicios, para lo cual se han seguido los parámetros mínimos de validez planteados por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes numeros 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC.

1.1.2.- Componentes de la Estructura de Costos.- Un servicio municipal demanda la realización de actividades que están directamente involucradas con la prestación del mismo y que contribuyen a que el servicio se haga efectivo; son todas estas actividades las que a su vez consumen recursos materiales, personal, equipos, servicios, etc., necesarios para su prestación.

Por lo que, se desprende que, el costo real o efectivo del servicio debe expresar el valor de todos los recursos utilizados en la realización de las actividades directamente asociadas en la prestación de éste.

Consecuentemente, para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de Marcavelica ha elaborado la estructura de costos en función a tres componentes: Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos. El alcance general de cada uno de estos tres rubros es el siguiente:

- **Costos Directos:** Son los costos del Servicio en los que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como Limpieza Pública la cual comprende: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; Mantenimiento de Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana.



Califican como costos directos los siguientes:

- ✓ Mano de obra directa: Corresponde a aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma del servicio.
- ✓ Materiales: Comprende los costos vinculados con la adquisición de uniformes, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la prestación de los servicios municipales.
- ✓ Maquinaria y equipos: Son aquellos costos vinculados con la adquisición de maquinarias, equipos de transporte, entre otros, respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.
- ✓ Otros costos directos y gastos variables: Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los denominados “servicios de terceros”, esto es, personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

• **Costos Indirectos y Gastos Administrativos:** Comprenden los costos en los que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios brindados se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión. Estos costos no deben superar, en ningún caso, el límite del 10% de los costos totales incurridos en la prestación de cada uno de los servicios.

Se considera como costos indirectos los siguientes:

- ✓ Mano de obra indirecta: Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios.
- ✓ Materiales y útiles de oficina: Son costos relacionados a la adquisición de útiles de oficina necesarios para la realización de labores administrativas y de supervisión.
- ✓ Uniformes: Corresponde a los costos relacionados a la adquisición de la vestimenta que emplea el personal encargado de la supervisión en la realización de sus labores de campo.
- ✓ Muebles y equipos: Considera los costos asociados a la adquisición de los equipos y enseres empleados en la realización de labor administrativa y de supervisión y respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con las labores administrativas vinculadas con los servicios municipales.

• **Costos Fijos:** Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal.

1.1.3.- Secuencia Metodológica de Costeo.- Para el cálculo de los costos del Servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana se aplica una visión del costeo, en la que se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que afectan o determinan económicamente el valor del servicio público.



De manera general, esta secuencia metodológica ha comprendido la realización de cinco pasos los que se describen a continuación:

I.- Determinación de las actividades que se desarrollan en el marco del servicio que presta la Municipalidad Distrital de Marcavelica. Dicha labor supone el trabajo de levantamiento de información de las actividades por parte del Coordinador de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y Coordinador de Seguridad Ciudadana.

II.- Análisis de los elementos de costo involucrados en cada una de las actividades propias de cada servicio público que presta la Municipalidad.

III.- Recopilación de la información de sustento de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos de costos.

IV.- Determinación de las estructuras de costos de cada uno de los servicios siguiendo las especificaciones técnicas y legales.

V.- Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero, en su sección correspondiente a los costos de los servicios.

1.1.4.- Consideraciones Generales.-

1.1.4.1.- Ámbito de Aplicación.- El presente Informe forma parte de la ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en la jurisdicción de Marcavelica para el ejercicio fiscal 2025.

1.1.4.2.- Arbitrios Comprendidos.- Los Arbitrios comprendidos en el presente Informe son los siguientes:

- Arbitrio de Limpieza Pública.
- Arbitrio de Áreas Verdes.
- Arbitrio de Seguridad Ciudadana.

1.1.4.3.- Hecho Generador.- Los servicios municipales públicos prestados a los contribuyentes que constituyen el hecho generador de la obligación de pago de los arbitrios municipales son los siguientes:

a.- Servicio de Limpieza Pública.- Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, el transporte y su disposición final, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público.

b.- Servicio de Áreas Verdes.- Comprende el servicio de organización, mejora y mantenimiento de las áreas verdes en parques públicos, plazas públicas y áreas verdes del Distrito.



c.- Servicio de Seguridad Ciudadana.- Comprende el servicio de brindar seguridad a la población y propiedad pública y privada de hechos delictuosos.

1.1.4.4.- Contribuyentes.- Los obligados al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes son los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Marcavelica. Cuando no sea posible identificar o ubicar al propietario son responsables los poseedores, tenedores o conductores de los predios.

1.1.4.5.- Definición de Predio.- Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la Ordenanza correspondiente, a toda vivienda o unidad habitacional, terreno, departamento, local industrial u oficina.

1.1.4.6.- Obligación en Caso de Transferencia.- Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de obligado al pago de los Arbitrios a partir del primer día del trimestre siguiente de producida la transferencia.

1.1.4.7.- Periodicidad.- La determinación de los Arbitrios Municipales es anual pero el pago se programa trimestralmente.

1.1.4.8.- Predios Registrados en Copropiedad o Condominio.- Para los propietarios de predios que se encuentran registrados en copropiedad o en condominios, el cálculo de los arbitrios se realizará en función a todo el predio, el cual será prorrateado en función al porcentaje de propiedad que corresponda a cada copropietario o condómino del predio. Sin embargo la Administración Tributaria está facultada para exigir el pago total a cualquiera de los condóminos.

1.1.4.9.- Rendimiento de los Arbitrios.- El importe recaudado por el concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Marcavelica. El rendimiento de los arbitrios será destinado exclusivamente para financiar el costo de los servicios públicos o arbitrios.

1.1.4.10.- Forma de Pago y Montos a Cobrar en el 2025.- Para el ejercicio fiscal 2025 los Arbitrios podrán ser cancelados en forma trimestral y su vencimiento ocurrirá de acuerdo al siguiente vencimiento:

- a) Enero y Febrero : 28 de Febrero del 2025.
- b) Marzo, Abril y Mayo : 31 de Mayo del 2025.
- c) Junio, Julio y Agosto : 31 de Agosto del 2025.
- d) Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre: 30 de Noviembre del 2025.

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 - DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA.



1.2.1 Descripción del Servicio de Limpieza Pública.- Este Servicio es brindado de manera directa por la Municipalidad Distrital de Marcavelica y conforme a lo establecido en el Informe N° 181-2024-MDM/GSMGA-GARS, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en el cual indica que el Distrito de Marcavelica, genera un aproximado de 17.25 Tn de Residuos Sólidos domiciliarios de manera diaria.

Este servicio se encuentra desagregado en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

1.2.1.1 Descripción del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- La Limpieza Pública comprende el servicio de recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos sólidos municipales. De acuerdo al Plan de Limpieza Pública para el Año 2025, remitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el costo total anual correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2025 asciende a S/. 468,921.98 Soles.

La distribución del costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria. De dicha información se han identificado a los contribuyentes por el servicio en relación a un total de 4,877 predios afectos. Para efectos de la distribución del costo de éste servicio no se han considerado en la distribución del costo a los contribuyentes de predios exonerados, que corresponde a la Municipalidad Distrital, a la Compañía de Bomberos, Iglesias, Policía Nacional del Perú, establecimiento de Salud, Colegios Públicos y monumentos históricos.

La actividad de recolección y transporte es prestado de manera directa por la Municipalidad Distrital de Marcavelica, conforme a lo informado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en el Informe N° 181-2024-MDM/GSMGA-GARS, indica que en este proceso se coberturan los 13 sectores del Distrito de Marcavelica, los mismos que son:

- ✓ CASERIO LAS PALMERAS.
- ✓ CASERIO MALLARES.
- ✓ CP BARRIO CALIXTO ROMERO.
- ✓ CP BARRIO LUIS ARRESE.
- ✓ CP DE MONTERON.
- ✓ CP SAMAN.
- ✓ CP LA GOLONDRINA.
- ✓ CP LA QUINTA.
- ✓ CP MALLARITOS.
- ✓ CP VISTA FLORIDA.
- ✓ CP LA NORIA.
- ✓ MARCAVELICA CERCADO.
- ✓ VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA.

Asimismo indica que en el proceso de recolección y transporte se logra recolectar un total de 17.25 Tn de Residuos Sólidos domiciliarios de manera diaria.



Las rutas que son cubiertas son:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
MARCAVELICA

GESTIÓN AMBIENTAL Y
RESIDUOS SÓLIDOS

Cuadro N°01. Cronograma de Recojo de Residuos Sólidos

CENTRO POBLADO	ZONA/CALLE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
MARCAVELICA	Calle Grau	6:00 am a 1:00 pm						
	Calle Sanchez Cerro							
	Calle Jorge Chavez							
	Calle Ramon Castilla							
	Avenida Sullana							
	Calle Panamericana							
	Calle 02 de Mayo							
	Calle Leoncio Prado							
	Calle La Libertad							
	Calle Independencia							
LUIS ARRESE - LAS PALMERAS	Barrio Luis Arrese	6:00 am a 1:00 pm						
	Zona El Huascarán							
	Calle Simon Bolivar							
	Barrio Nueva Palmeras							
	Calle 25 de octubre							
	Calle 28 de julio							
	Calle Magisterial							
	Calle Abraham Orozco							
MALLARITOS	Calle Mariano Melgar	6:00 am a 1:00 pm						
	Calle San Miguel							
	Calle Almirante							
	Calle Los Algarrobos							
	Calle el Solito							
	Calle Sanchez Cerro							
	Calle Ramon Castilla							
	Calle la Lima							
	Calle Jorge Chavez							
	Calle La Jirafita							
VISTA FLORIDA	Calle Bolsoneros	6:00 am a 1:00 pm						
	Barrio Centro							
	Barrio Los Gansos							
	Avenida Juan Velasco Alvarado							
	Barrio La Esperanza							
	Barrio La Cancha							
	Barrio El Refugio							
	Barrio La Plaza							
LA QUINTA	Barrio el Puente	6:00 am a 1:00 pm						
	Barrio La Gordillera							
	Barrio La Pila Firme							
	Barrio Santos Vicuña							
	Barrio Nueva Esperanza							
	Barrio Centro							
	Avenida Parquidad							
	Callejon Maria Mena							
MALLARES	Barrio San Martín	6:00 am a 1:00 pm						
	Avenida Perú							
	Barrio Posa y Mercedes							
	Barrio Huandoyes							
	Barrio Nueva Esperanza							
	Barrio Centro							
	Avenida Parquidad							
	Callejon Maria Mena							
SAMAN	Barrio Nueva Esperanza	6:00 am a 1:00 pm						
	Barrio Maria Auxiliadora							
CALIXTO ROMERO	Barrio Calixto Romero	6:00 am a 1:00 pm						
	Barrio Grau							
LA GOLONDRINA	Barrio La Cancha	6:00 am a 1:00 pm						
	Miguel Chaca							
	Avenida el Sauce							
	Nueva Golondrina							
	Avenida 4 de marzo							
	Señor de los Milagros							



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
MARCAVELICA

GESTIÓN AMBIENTAL Y
RESIDUOS SÓLIDOS

MONTERÓN	C/ Miguel Grau	6:00 am a 1:00 pm						
	C/ José Galvez							
	C/ Abelardo Quiñones							
	C/ Alfonso Pizarro							
	Barrio Perola							
	Barrio el Sauce							
TANGARARA	Barrio Esperanza	6:00 am a 1:00 pm						
	C/ Mariano Melgar							
	C/ Fernando Ducas							
	C/ Sanchez Cerro							
LA NORIA	C/ Jose Chocan	6:00 am a 1:00 pm						
	C/ Francisco Pizarro							
	C/ Jose Emiliano Adarvaján							
	C/ Federico Pulgarin							
	Barrio Norte							
	Barrio Centro - Sur							
	Barrio Norte - Centro							

Nota:

- El recojo de Residuos Sólidos se realiza en el horario de 6:00 am a 1:00 pm.
- El recojo de Residuos Sólidos se realiza en 04 unidades móviles moto furgonetas y 01 volquete.
- El recojo de Residuos Sólidos se realiza de lunes a sábado.
- De acuerdo al estudio de caracterización, Marcavelica genera 17.25 toneladas/días aproximadamente.



En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Marcavelica brinda éste en la circunscripción del distrito de Marcavelica considerando las siguientes actividades:

- Recolección de residuos sólidos domiciliarios.
- Recolección de residuos sólidos de la construcción.
- Disposición final de residuos sólidos.
- Labores administrativas y de supervisión.

A. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.- La recolección de los Residuos Sólidos de competencia Municipal se realiza directamente por el método “casa por casa”, este servicio se ejecuta con 12 Personas que se encargan de la recolección de los residuos sólidos domiciliarios del distrito de Marcavelica, el mismo que continuara para el Ejercicio Fiscal 2025.

B. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Además de la actividad de recolección de residuos domiciliarios, de competencia Municipal, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, también se encarga de la recolección de residuos de la construcción, los que se generan como consecuencia de las remodelaciones de las pistas y construcciones, en el distrito de Marcavelica, el mismo que continuara para el Ejercicio Fiscal 2025.

C. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Los residuos sólidos municipales recolectados, son transportados en un Volquete Recolector al botadero Municipal que se encuentra en malarritos.

D. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN.- Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

1.2.1.2 Descripción del Servicio de Barrido de Calles.- La Limpieza Pública comprende también el servicio de la limpieza y barrido de vías y espacios públicos, técnicamente llamado ahora aseo urbano, el mismo que incluye el lavado de plazas y parques, atendiendo a los sectores o zonas que conforman el distrito de Marcavelica, con una extensión en crecimiento constante, por habilitación de obras y nuevas zonas aperturadas y habitadas, las mismas que necesitan habilitarse de los servicios, tanto de barrido como de recolección. Este servicio se complementa con el desarenado de pistas, cunetas y veredas.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en el Informe N° 181-2024-MDM/GSMGA-GARS, este servicio cobertura un total de 13 sectores del Distrito de Marcavelica y el costo total anual correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2025 asciende a S/.406,113.98 Soles.

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria. De dicha información se han identificado a los contribuyentes afectos en relación a un total de 2,877 predios afectos.



En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Marcavelica brinda éste en la circunscripción del distrito de Marcavelica considerando las siguientes actividades:

- Barrido de vías y espacios públicos.
- Campañas de baldeado.
- Campañas de desarenado de calles, avenidas y otros.
- Labores administrativas y de supervisión.

A. Barrido de Vías y Espacios Públicos.- Este servicio lo realizan el personal de barrido que se distribuyen en el Distrital de Marcavelica, bajo el mando del Responsable del Supervisor de Barrido de Calles.

Conforme a la información brindada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a continuación se detallan las Rutas de Barrido de calles:

CENTRO POBLADO	CALLE/AVENIDA/SECTOR
LA QUINTA	Av. Peruanidad
TANGARARA	Av. Francisco Pizarro
	Av. Blas de Atienza
	Av. Francisco Pizarro
	Plaza la conquista
PALMERAS	Plaza dos culturas
	Calle 02 de Mayo
	Calle Las Palmeras - Luis Arrese
	Barrio 28 de Julio
MARCAVELICA	Calle Abran Orozco
	Calle Miguel Grau
	Calle Libertad 1ra y 2da cuadra
	Calle 02 de Mayo
	Calle Independencia
	Calle Leoncio Prado
	Calle la Victoria
	Av. Sullana
	Calle Sancecero
	Calle Ramón Castillo
MALLARITOS	Plaza Grau - 1ra y 2da cuadra
	Calle Libertad 1ra y 2da cuadra
	Calle Jorge Chávez - 1ra cuadra
	Calle Piura
	Calle Carlos Augusto Salaverry
	Calle Las Mercedes
	Calle Ramón Castilla
	Calle San Miguel
	Todo el Sector Amazonas - el servicio se da 2 veces por semana
	Todo el Sector Los Algarrobos - el servicio se da 2 veces por semana
VISTA FLORIDA	Calle Juan Velazco Alvarado
	Pasaje Lima
	Transversal S/N
	Calle Túpac Amaru
LA GOLONDRINA	Av. Miguel Grau



MALLARES	Sector Av. Perú
	Sector Panamericana
	Sector Ovalo el Tambo
	Sector Ex posta
	Sector Plaza San Martin
	Sector fe alegría
	Sector Gardenias
	Sector Honduras
	Sector el tambo
	Av. Las Américas
	Sector Mini marque
	Sector la Paz
	Sector los colegios
MONTERON	Av. Grau
	Av. Jose Alvernando Quiñones
SAMAN	Parque María Auxiliadora
	Parque Ramón Castilla
	Parque Nueva Esperanza
SAMAN CHICO	Parque Samán Chico
	Sector el Centro
NORIA	Sector la plaza
	Sector (Campos deportivos)
CALIXTO ROMERO	Sector el Centro

Nota:

- El servicio de limpieza pública se realiza de 6:00 am a 10:00 am
- El servicio de limpieza pública es de lunes a sábado.

R.U.C. 20159215906
Correo: munimarcavelica@munimarcavelica.gob.pe
Dirección: Plaza Miguel Grau S/N - Marcavelica, Sullana.

B. Campañas de Baldeado.- Es una actividad realizada en el distrito de Marcavelica, por el Área de Salud y Limpieza Pública, a través de 50 personal de barrido, para lo cual requieren de la indumentaria y el equipamiento adecuado, ejecutando el baldeo y limpieza total de: plazas, mercados, veredas, bermas, calles, entre otros.

C. Campaña de Desarenado de Calles, Avenidas y Otros.- Es una actividad realizada en el distrito de Marcavelica a través de los 50 Auxiliares de Barrido, para lo cual requieren de las herramientas adecuadas, ejecutando el desarenado y limpieza total de calles, avenidas y plazas, entre otros.

D. Labores Administrativas y de Supervisión.- Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

1.2.2 Descripción del Servicio de Áreas Verdes.- El Servicio comprende la implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de las Áreas Verdes de uso público como plazas, parques, jardines, campos deportivos, campos recreacionales, alamedas, avenidas, calles, parques zonales y espacios públicos en general, del distrito de Marcavelica.

De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el costo total anual correspondiente al servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Publicas para el ejercicio 2025 asciende a S/. 306,099.98 Soles.



La distribución del costo del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria. De dicha información se han identificado a los contribuyentes en relación a un total de 2,877 predios afectos. Para efectos de la distribución del costo de éste servicio no se han considerado en la distribución del costo a los contribuyentes de predios exonerados, que corresponde a la Municipalidad Distrital, a la Compañía de Bomberos, Iglesias, Policía Nacional del Perú, establecimiento de Salud, Colegios Públicos y monumentos históricos así como "terrenos sin construir", siguiendo con ello los lineamientos del Informe Defensorial N° 106.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Marcavelica brinda este en la circunscripción del distrito de Marcavelica de considerando las siguientes actividades:

- Mantenimiento de áreas verdes.
- Labores administrativas y de supervisión.

A. Mantenimiento de Áreas Verdes.- La actividad de mantenimiento de áreas verdes se realiza con auxiliares de jardinería, cuyas actividades son monitoreadas por el responsable del Área de Medio Ambiente, distribuidos en el distrito de Marcavelica (incluido el Centro), atendiéndose a parques, avenidas y Estadio Municipal.

Corresponde al mantenimiento de áreas verdes, habilitación de parques, remodelación de parques, arborización y mantenimiento de árboles, mantenimiento de plazuelas y riego con cisterna, comprende una serie de labores, como son:

Fertilización: Consiste en formular un programa de fertilización basado en análisis por tipo de suelos, estación climática y tipo de cultivos existentes.

Podas y Raleas: Son prácticas silviculturales periódicas que se orientarán a un objetivo estético y de sanidad en los cultivos forestales, además de mejorar la arquitectura de las plantas ornamentales. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución estarán contenidas en el plan de trabajo.

Recalces: Consiste en restablecer en número, especie y calidad, aquellas especies que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por haber cumplido su ciclo biológico.

Deshierbe y Limpieza: Ambas serán actividades permanentes en todas las áreas verdes. El primero, consiste en sacar las plantas no deseadas instaladas en los cultivos y el segundo en evacuar material inerte tales como: Hojas, ramas, cortezas entre otros materiales.

Corte de césped: Consiste en mantener el césped a una altura de corte entre 5 y 6 cm., además de realizar el recojo de los residuos y perfilado de los bordes de la zona de trabajo.



Trinchado: Introducción de la herramienta para ayudar a la aireación de los suelos en lo posible incorporar materia orgánica (Compost). Las frecuencias estarán determinadas en el plan de trabajo.

Resembrado e instalación de césped: Se deberá efectuar la reinstalación de césped en áreas deterioradas.

B. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN.- Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

1.2.3 Descripción del Servicio de Seguridad Ciudadana.- La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del Coordinador de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 208-2024-MDM/GSMGA-SC, señala que la citada área tiene como finalidad fiscalizar y controlar las actividades relacionadas con la seguridad, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, ejecutando los programas de vigilancia y patrullaje en 02 modalidades (Patrullaje Integrado con la PNP y Patrullaje Municipal solo Serenos), las 24 horas del día, divididos en tres turnos (mañana – tarde – noche), empleando dos unidades móviles (camionetas) que cumplen con patrullar los diferentes sectores de nuestro distrito de acuerdo a las áreas priorizadas mensualmente y coordinadas con el SISCOP y plasmadas en el Plan de Ruta que se señala a continuación:

C). - Plan de Ruta del Servicio de Serenazgo. -

HOJA DE RUTA
VEHÍCULO EUB-325- SERENAZGO MUNICIPAL

HORA	LUGAR DE PATRULLAJE	MOTIVO
06:00-14:00	Parque Infantil- Marcavelica, Palmeras, Mallaritos, I.E Rosa Cardo de Guarderas Mallares, Vista Florida, La Quinta - El Yucal - Marcavelica	PATRULLAJE MUNICIPAL O INTEGRADO
14:00- 22:00	Mallares, Samán, La Golondrina, La Noria, Monterón, Tangarara, La Quinta y Mallaritos – Marcavelica	PATRULLAJE MUNICIPAL O INTEGRADO
22:00-06:00	Parque Infantil- Marcavelica, Palmeras, Mallaritos, Vista Florida, La Quinta, Mallares, Samán, Golondrina, Monterón y Tangarara	PATRULLAJE MUNICIPAL O integrado
LA UNIDAD MOVIL NO SALDRÁ DE SU SECTOR SALVO POR INDICACIÓN DE LA BASE, JEFE INMEDIATO O POR CAUSA JUSTIFICADA BAJO RESPONSABILIDAD.		

Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y demás fines que crea conveniente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Lic. Luis F. Niño Celi
COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANIA

De acuerdo a la información proporcionada por el Coordinador de Seguridad Ciudadana, el costo total anual correspondiente al servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025 asciende a S/. 582,946.00 Soles.

La distribución del costo del servicio se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Administración



Tributaria. De dicha información se han identificado a los contribuyentes afectos en relación a un total de 4,877 predios afectos.

El servicio de seguridad ciudadana se realiza las 24 horas del día, los 365 días al año en toda la jurisdicción del distrito, conforme al mapa del delito. Este servicio se lleva a cabo a través del Patrullaje Motorizado, esta modalidad consiste en patrullar en camionetas las 24 horas del día, en dos modalidades: Patrullaje Integrado con la PNP y Patrullaje Municipal solo Serenos, estos se realizan en la 01 camioneta y 02 motos lineales. Todos los efectivos trabajan en turnos rotativos de 12 horas al día.

TIPOS DE PATRULLAJE.-

Patrullaje Motorizado.- Esta modalidad consiste en patrullar en camionetas las 24 horas del día, en dos modalidades:

- Patrullaje Integrado con la PNP.
- Patrullaje Municipal solo serenos.

Sistema de Radio y Comunicación.- Se realiza a través de la Central de Monitoreo donde esta ubicada la base de Serenazgo del Distrito de Marcavelica.

B. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN.- Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión de la prestación del servicio de manera directa.

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1 Servicio de Limpieza Pública.- La estructura de costos de este servicio se encuentra desagregado en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

1.3.1.1 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.-

1.3.1.1.1 Componentes de la Estructura de Costos del Servicio.- Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio y los cuales están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos.

COSTOS DIRECTOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra	Dentro de este rubro tenemos al personal que tiene asignado un 100% de dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos, los que específicamente son: - Personal de Recolección (12): Personal que se encarga de la recolección de los residuos sólidos domiciliarios del distrito de Marcavelica. - Chofer de Volquete Recolector (1): Personal que se encarga de la conducción de la Compactadora que se encargan de la recolección de residuos sólidos domiciliarios. - Choferes de Motofurgonetas (5): Personal que se encarga de la conducción de las Motofurgonetas que se encargan de la recolección de residuos sólidos domiciliarios.



Costo de Materiales	Comprende el costo de los materiales e insumos utilizados en las labores de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales, siendo los más resaltantes el combustible, neumáticos, repuestos para mantenimiento, uniformes y equipos de protección
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo de la depreciación del Volquete Recolector y de las Motofurgonetas. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra Indirecta	Dentro de este personal tenemos: • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal responsable del area de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Tiene un porcentaje de dedicación del 100%, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Marcavelica. • Secretaria del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal que realiza las labores administrativas ligadas directamente con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos. • Sipervisor de Recolección de Residuos Sólidos (01): Personal que realiza las labores administrativas ligadas directamente con el servicio de Limpieza Pública. Tiene un porcentaje de dedicación del 100% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales, útiles de Oficina, útiles de Aseo y limpieza, entre otros que son utilizados en las labores del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos de Oficina	Comprende la depreciación de los muebles y equipos de oficina utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.

COSTOS FIJOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Costos fijos	• Agua potable: Comprende en el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo, luego de realizar las labores relacionadas al servicio de Recolección de Residuos Sólidos. • Energía eléctrica: Comprende en la energía eléctrica que utiliza el personal al realizar sus labores en las oficinas administrativas.

1.3.1.1.2 Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- La estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, para el distrito de Marcavelica correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es el siguiente:



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - AÑO 2025							
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal D. L. 728 - Obreros							
Personal de Recolección	12	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 12,300.00	S/. 147,600.00
Chofer de Volquete Recolector	1	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 1,025.00	S/. 12,300.00
Choferes de Motofurgonetas	5	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 5,125.00	S/. 61,500.00
Locación de Servicios							
Personal de Recolección	10	Trab.	S/. 930.00	100%		S/. 9,300.00	S/. 111,600.00
COSTO DE MATERIALES							
IMPLEMENTOS							
Uniformes Para Recolección (Gorro, Camisa, Polera, Pantalón, Guantes, lentes y Botas)	44	Unif.	S/. 232.00	100%		S/. 850.67	S/. 10,208.00
Uniformes Para Conductores (Gorro, Camisa, Polera, Pantalón, Guantes, lentes y Botas)	12	Unif.	S/. 232.00	100%		S/. 850.67	S/. 2,784.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							
Petroleo D2 para Volquete Recolector	2500	Galones/año	S/. 18.00	100%		S/. 3,750.00	S/. 45,000.00
Aceite de Motor para Volquete Recolector	12	Galones/año	S/. 190.00	100%		S/. 190.00	S/. 2,280.00
Aceite de Trasmisión para Volquete Recolector	4	Galones/año	S/. 98.00	100%		S/. 32.67	S/. 392.00
Aceite Hidraulico para Volquete Recolector	4	Galones/año	S/. 171.00	100%		S/. 57.00	S/. 684.00
Líquido de Frenos para Volquete Recolector	6	Galones/año	S/. 35.00	100%		S/. 17.50	S/. 210.00
Gasolina Motofurgonetas	400	Galones/año	S/. 18.00	100%		S/. 600.00	S/. 7,200.00
Aceite de Motor para Motofurgonetas	12	Galones/año	S/. 65.00	100%		S/. 65.00	S/. 780.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS							
Llantas posteriores 11x20 para Volquete Recolector	10	Cada Llanta	S/. 1,200.00	100%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
Lantas para Motofurgonetas	9	Cada Llanta	S/. 150.00	100%		S/. 112.50	S/. 1,350.00
Batería para Volquete Recolector	1	Unidad	S/. 800.00	100%		S/. 66.67	S/. 800.00
Baterías para Motofurgonetas	2	Unidad	S/. 250.00	100%		S/. 41.67	S/. 500.00
Filtro de Aceite para Volquete Recolector	12	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 50.00	S/. 600.00
Filtro de Aceite para Motofurgonetas	12	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 25.00	S/. 300.00
Filtro de Combustible para Volquete Recolector	6	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 25.00	S/. 300.00
Filtro de Combustible para Motofurgoneta	12	Unidad	S/. 20.00	100%		S/. 20.00	S/. 240.00
Filtro de Aire para Volquete Recolector	6	Unidad	S/. 100.00	100%		S/. 50.00	S/. 600.00
OTROS SERVICIOS							
Mantenimiento y Reparación	1	Servicio/año	S/. 15,000.00	100%		S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
COSTOS INDIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Personal de Confianza).	1	Trab.	S/. 4,000.00	25.00%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
Secretaria del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Locación de Servicio)	1	Trab.	S/. 1,300.00	25.00%		S/. 325.00	S/. 3,900.00
Supervisor de Recolección de Residuos Sólidos (Locación de Servicios)	1	Trab.	S/. 1,500.00	100.00%		S/. 1,500.00	S/. 18,000.00
COSTOS FIJOS							
Agua Potable	12	Servicio/Mes	S/. 50.00	33%		S/. 16.67	S/. 199.98
Energía Eléctrica	12	Servicio/Mes	S/. 150.00	33%		S/. 49.50	S/. 594.00
TOTAL DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS							S/. 468,921.98

Fuente: Información Proporcionada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

1.3.1.2 Servicio de Barrido de Calles.-

1.3.1.2.1 Componentes de la Estructura de Costos del Servicio.- Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio y los cuales están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos.



COSTOS DIRECTOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra	Dentro de este rubro tenemos al personal que tiene asignado un 100% de dedicación al servicio de Barrido de Calles, avenidas y espacios públicos, los que específicamente son: - Personal de Barrido (50): Personal que se encarga del aseo urbano y realizan las labores de barrido, papeleo, desarenado de calles y avenidas, así como el baldeo de plazas, parques, mercados y demás espacios públicos.
Costo de Materiales	Comprende el costo de los materiales y herramientas utilizados en las labores del aseo urbano como son los equipos de protección, uniformes, escobas, recogedores, entre otros.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende la depreciación de los equipos dedicados a las labores de barrido. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra Indirecta	Dentro de este personal tenemos: • Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal responsable del area de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Tiene un porcentaje de dedicación del 100%, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Barrido de Calles del Distrito de Marcavelica. • Secretaria del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal que realiza las labores administrativas ligadas directamente con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Barrido de Calles. • Supervisor de Barrido de Calles (01): Personal que realiza las labores administrativas ligadas directamente con el servicio de Limpieza Pública. Tiene un porcentaje de dedicación del 100% asignado al servicio de Barrido de Calles.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales, útiles de Oficina, útiles de Aseo y limpieza, entre otros que son utilizados en las labores del servicio de Barrido de Calles.
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos de Oficina	Comprende la depreciación de los muebles y equipos de oficina utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de Barrido de Calles. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.

COSTOS FIJOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Costos fijos	• Agua potable: Comprende en el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo, luego de realizar las labores relacionadas al servicio de Barrido de Calles. • Energía Eléctrica: Comprende en la energía eléctrica que utiliza el personal al realizar sus labores en las oficinas administrativas.

1.3.1.2.2 Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles.- La estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles, para el distrito de Marcavelica correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es el siguiente:



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - AÑO 2025							
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal D. L. 276							
Personal de Barrido	1	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 1,025.00	S/. 12,300.00
Locación de Servicios							
Personal de Barrido	49	Trab.	S/. 465.00	100%		S/. 22,785.00	S/. 273,420.00
COSTO DE MATERIALES							
IMPLEMENTOS							
Uniformes (Gorro, Camisa, Polera, Pantalón, Guantes, lentes y Botas)	100	Unif.	S/. 232.00	100%		S/. 1,933.33	S/. 23,200.00
Contenedor de 200 Litros	100	Unidad	S/. 320.00	100%		S/. 2,666.67	S/. 32,000.00
Escobas o Escobón	1200	Unidad	S/. 20.00	100%		S/. 2,000.00	S/. 24,000.00
Recogedores	100	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 208.33	S/. 2,500.00
Palanas	100	Unidad	S/. 40.00	100%		S/. 333.33	S/. 4,000.00
COSTOS INDIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Personal de Confianza).	1	Trab.	S/. 4,000.00	25.00%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
Secretaría del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Locación de Servicio)	1	Trab.	S/. 1,300.00	25.00%		S/. 325.00	S/. 3,900.00
Supervisor de Barrido de Calles (Locación de Servicios)	1	Trab.	S/. 1,500.00	100.00%		S/. 1,500.00	S/. 18,000.00
COSTOS FIJOS							
Agua Potable	12	Servicio/Mes	S/. 50.00	33%		S/. 16.67	S/. 199.98
Energía Eléctrica	12	Servicio/Mes	S/. 150.00	33%		S/. 49.50	S/. 594.00
TOTAL DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							S/. 406,113.98

Fuente: Información Proporcionada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

1.3.2 Servicio de Áreas Verdes.-

1.3.2.1 Componentes de la Estructura de Costos del Servicio.- Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra	Dentro de este rubro tenemos al personal que tiene asignado un 100% de dedicación al servicio de Áreas Verdes y que específicamente son: <ul style="list-style-type: none"> • Jardineros de Áreas Verdes (14): Personal que se encarga de las labores de implementación, siembra y mantenimiento de las Áreas Verdes del Distrito de Marcavelica. - Chofer de Motofurgoneta (3): Personal que se encarga de la conducción de la Motofurgoneta que se encargan de las Áreas Verdes del Distrito de Marcavelica.
Costo de Materiales	Comprende el costo de los materiales e insumos que están ligados directamente con el servicio de implementación y mantenimiento de las Áreas Verdes del Distrito de Marcavelica, siendo los más representativos las herramientas, abonos, fertilizantes, insecticidas, combustible y repuestos para la maquinaria, uniformes y sobre todo el servicio de agua para regadío que se paga.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo de la depreciación de la Maquinaria y Equipo, utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de Áreas Verdes. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra Indirecta	Dentro de este personal tenemos: • Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal responsable del area de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Tiene un porcentaje de dedicación del 100%, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Áreas Verdes del Distrito de Marcavelica. • Secretaria del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal que realiza las labores administrativas ligadas directamente con el Departamento de Servicios Públicos, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Áreas Verdes. • Supervisor de Áreas Verdes (01): Personal que realiza las labores administrativas ligadas directamente con el servicio de Limpieza Pública. Tiene un porcentaje de dedicación del 100% asignado al servicio de Áreas Verdes.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales, útiles de Oficina, útiles de Aseo y limpieza, entre otros que son utilizados en las labores del servicio de Áreas Verdes.
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos de Oficina	Comprende la depreciación de los muebles y equipos de oficina utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de Áreas Verdes. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.

COSTOS FIJOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Costos fijos	• Agua potable: Comprende en el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo, luego de realizar las labores relacionadas al Arbitrio de Áreas Verdes. • Energía eléctrica: Comprende en la energía eléctrica que utiliza el personal al realizar sus labores en las oficinas administrativas.

1.3.2.2 Estructura de Costos del Servicio de Área Verdes.- La estructura de Costos del Servicio de Áreas Verdes, para el distrito de Marcavelica correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es el siguiente:



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ÁREAS VERDES - AÑO 2025							
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal D. L. 728 - Obreros							
Jadineros	2	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 2,050.00	S/. 24,600.00
Chofer de Motofurgon	1	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 1,025.00	S/. 12,300.00
Locación de Servicios							
Chofer de Motofurgon	2	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 2,050.00	S/. 24,600.00
Personal de Areas Verdes	12	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 12,300.00	S/. 147,600.00
COSTO DE MATERIALES							
IMPLEMENTOS							
Uniformes (Gorro, Camisa, Polera, Pantalón, Guantes, lentes y Botas)	34	Unif.	S/. 232.00	100%		S/. 657.33	S/. 7,888.00
Machetes	34	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 141.67	S/. 1,700.00
Manguera de 3/4" x 50mt	100	Unidad	S/. 15.00	100%		S/. 125.00	S/. 1,500.00
Picos	34	Unidad	S/. 75.00	100%		S/. 212.50	S/. 2,550.00
Rastrillo de 14 dientes	34	Unidad	S/. 90.00	100%		S/. 255.00	S/. 3,060.00
Tijeras conejo	34	Unidad	S/. 70.00	100%		S/. 198.33	S/. 2,380.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							
Gasolina de Motofurgon	480	Galones/año	S/. 18.00	100%		S/. 720.00	S/. 8,640.00
Aceite de Motor para Motofurgon	24	Galones/año	S/. 65.00	100%		S/. 130.00	S/. 1,560.00
Aceite de Trasmisión para Motofurgon	12	Galones/año	S/. 98.00	100%		S/. 98.00	S/. 1,176.00
Aceite Hidraulico para Motofurgon	12	Galones/año	S/. 171.00	100%		S/. 171.00	S/. 2,052.00
Líquido de Frenos para Motofurgon	12	Galones/año	S/. 35.00	100%		S/. 35.00	S/. 420.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS							
Llantas Motofurgon	12	Cada Llanta	S/. 150.00	100%		S/. 150.00	S/. 1,800.00
Bateria Motofurgon	2	Unidad	S/. 250.00	100%		S/. 41.67	S/. 500.00
Filtro de Aceite Motofurgon	24	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 50.00	S/. 600.00
Filtro de Combustible Motofurgon	24	Unidad	S/. 20.00	100%		S/. 40.00	S/. 480.00
OTROS SERVICIOS							
Mantenimiento y Reparación	4	Servicio/año	S/. 5,000.00	100%		S/. 1,666.67	S/. 20,000.00
Agua Potable para Regado	12	Servicio/Mes/Parque	S/. 1,000.00	100%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
COSTOS INDIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Personal de Confianza)	1	Trab.	S/. 4,000.00	25.00%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
Secretaria del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Locación de Servicio)	1	Trab.	S/. 1,300.00	25.00%		S/. 325.00	S/. 3,900.00
Supervisor de Areas Verdes (Locación de Servicios)	1	Trab.	S/. 1,000.00	100.00%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
COSTOS FIJOS							
Agua Potable	12	Servicio/Mes	S/. 50.00	33%		S/. 16.67	S/. 199.98
Energía Eléctrica	12	Servicio/Mes	S/. 150.00	33%		S/. 49.50	S/. 594.00
TOTAL DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ÁREAS VERDES							S/. 306,099.98

Fuente: Información Proporcionada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

1.3.3 Servicio de Seguridad Ciudadana.-

1.3.3.1 Componentes de la Estructura del Servicio.- Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra	<p>Dentro de este rubro tenemos al personal que tiene asignado un 100% de dedicación al servicio de Seguridad Ciudadana, que comprende: Apoyo a la frustración y captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado ó requisitorizados, Apoyo y atención al vecino, transeúnte, entidades afines de manera directa durante el servicio y/o llamadas telefónicas atendidas, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal de Seguridad Ciudadana (26): Personal 100% de dedicación al servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marcavelica. • Chofer de Camioneta (06): Personal que se encarga de la conducción del vehículo destinado al Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marcavelica.



	<ul style="list-style-type: none">• Chofer de Moto Lineal (02): Personal que se encarga de la conducción del vehículo destinado al Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marcavelica.
Costo de Materiales	Comprende el costo de los materiales e insumos que están ligados directamente con el servicio de implementación y mantenimiento del servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marcavelica, siendo los más representativos los uniformes (Pantalón, Cahelco, Casaca, Polo, Gorro y Borceguis, Basas de Ley y silbato), repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de las camionetas y motocicletas, asignadas al servicio, considerándose la adquisición de: baterías, llantas, filtros y aceite de motor, necesarios para su correcta operatividad, así como de combustible, necesario para la operatividad de la flota asignada al servicio.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo de la depreciación de la camioneta que se utiliza para brindar el servicio de Seguridad Ciudadana. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Mano de Obra Indirecta	Dentro de este personal tenemos: <ul style="list-style-type: none">• Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal responsable del área de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Tiene un porcentaje de dedicación del 100%, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marcavelica.• Secretaria del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (01): Personal que realiza las labores administrativas ligadas directamente con el Departamento de Servicios Públicos, de los cual dedica el 25.00% al servicio de Seguridad Ciudadana.• Coordinador del Área de Seguridad Ciudadana (01): Personal responsable de todas las labores inherentes al servicio de seguridad ciudadana del Distrito de Marcavelica. Tiene un porcentaje de dedicación del 100% asignado al servicio de Seguridad Ciudadana.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales, útiles de Oficina, útiles de Aseo y limpieza, entre otros que son utilizados en las labores del servicio de Seguridad Ciudadana.
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos de Oficina	Corresponde el costo por desgaste de las unidades de transporte asignados al servicio, considerándose las camionetas y las motos del servicio de Seguridad Ciudadana. Para el Ejercicio Fiscal 2025 no se está incluyendo los citados costos, a fin de no elevar los costos de los Servicios a los contribuyentes del Distrito.

COSTOS FIJOS:

DESCRIPCION	DETALLE
Costos fijos	<ul style="list-style-type: none">• Agua potable: Comprende en el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo, luego de realizar las labores relacionadas al Arbitrio de Seguridad Ciudadana.• Energía eléctrica: Comprende en la energía eléctrica que utiliza el personal al realizar sus labores en las oficinas administrativas.

1.3.3.2 Estructura de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana.- La estructura de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana, para el distrito de Marcavelica correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es el siguiente:



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2025							
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal D. L. 728 - Obreros							
Personal de Seguridad Ciudadana	26	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 26,650.00	S/. 319,800.00
Chofer de Camioneta	6	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 6,150.00	S/. 73,800.00
Chofer de Moto Lineales	2	Trab.	S/. 1,025.00	100%		S/. 2,050.00	S/. 24,600.00
COSTO DE MATERIALES							
IMPLEMENTOS							
Uniformes (Pantalon, Cahelco, Casaca, Polo, Gorro y Borceguis, Basas de Ley)	70	Unif.	S/. 342.00	100%		S/. 1,995.00	S/. 23,940.00
Silbatos	35	Unidades	S/. 6.00	100%		S/. 17.50	S/. 210.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							
Combustible para Camioneta Diesel	2788	Galones / Año	S/. 18.00	100%		S/. 4,182.00	S/. 50,184.00
Combustible para Moto Lineal	1344	Galones / Año	S/. 18.00	100%		S/. 2,016.00	S/. 24,192.00
Aceite de Motor Camioneta	10	Galones	S/. 85.00	100%		S/. 70.83	S/. 850.00
Llantas para Camioneta	1	Juego de 4	S/. 1,000.00	100%		S/. 83.33	S/. 1,000.00
Bateria para Camioneta	1	Unidad	S/. 400.00	100%		S/. 33.33	S/. 400.00
Filtro de Aceite para Camioneta	4	Unidad	S/. 22.00	100%		S/. 7.33	S/. 88.00
Filtro de Combustible para Camioneta	4	Unidad	S/. 35.00	100%		S/. 11.67	S/. 140.00
Filtro de Aire para Camioneta	1	Unidad	S/. 55.00	100%		S/. 4.58	S/. 55.00
Refrigerante	6	Galones	S/. 10.50	100%		S/. 5.25	S/. 63.00
Aceite de Motor Moto	8	Galones	S/. 85.00	100%		S/. 56.67	S/. 680.00
Llantas para Moto	3	Juego de 2	S/. 300.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00
Bateria para Moto	2	Unidad	S/. 200.00	100%		S/. 33.33	S/. 400.00
Filtro de Aceite para Moto	8	Unidad	S/. 22.00	100%		S/. 14.67	S/. 176.00
Filtro de Combustible para Moto	8	Unidad	S/. 21.00	100%		S/. 14.00	S/. 168.00
OTROS SERVICIOS							
Mantenimiento y Reparación	1	Servicio/año	S/. 1,000.00	100%		S/. 83.33	S/. 1,000.00
COSTOS INDIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Personal de Confianza).	1	Trab.	S/. 4,000.00	25.00%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
Secretaría del Departamento de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Locación de Servicio)	1	Trab.	S/. 1,300.00	25.00%		S/. 325.00	S/. 3,900.00
Coordinador de Seguridad Ciudadana (Personal de Confianza)	1	Trab.	S/. 3,500.00	100.00%		S/. 3,500.00	S/. 42,000.00
COSTOS FIJOS							
Agua Potable	12	Servicio/Mes	S/. 50.00	100.00%		S/. 50.00	S/. 600.00
Energía Eléctrica	12	Servicio/Mes	S/. 150.00	100.00%		S/. 150.00	S/. 1,800.00
TOTAL DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA							S/. 582,946.00

Fuente: Información Proporcionada por el Coordinador de Seguridad Ciudadana

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA

2.1.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.- A fin de distribuir y determinar el Servicio de Limpieza Pública, se ha desglosado los costos en los Servicios de: Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

2.1.1.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

2.1.1.1 Costo del Servicio.- El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2025 asciende a: S/. 468,921.98 Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos		
Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	468,921.98	100.00%
Costos Directos	434,228.00	92.60%
Costos Indirectos	33,900.60	7.23%
Costos Fijos	793.98	0.17%



2.1.1.2 Cantidad de Predios.- Según la información proporcionado por la Gerencia de Administración Tributaria del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se puede verificar que existe un total de 4,877 predios.

2.1.1.3 Criterios de Distribución.- Para la distribución del costo del servicio se establecieron los siguientes criterios:

2.1.1.3.1 Monto Mínimo (MR).- Este criterio está referido a la asignación de un monto mínimo por predio considerando los costos básicos que demanda la implementación del servicio que deben ser asumidos por los contribuyentes de los predios afectos, en tal sentido, el monto mínimo para limpieza pública por el servicio de recolección de basura y barrido de calles es de S/.288.42 Soles para los predios correspondientes al Sector Comercial, Financiero o Industrial, para el resto de los predios es de S/. 96.14 Soles. Asimismo los predios que presenten frecuencia de recolección 0.00 y frecuencia de barrido 0.00 tendrán un monto mínimo de 0.00.

Para obtener los montos mínimos, se ha promediado los costos totales que demanda la implementación del servicio de recolección de residuos sólidos de los contribuyentes del distrito de Marcavelica entre el número de predios afectos (S/.468,921.98 / 4,877 predios), el cual nos da como resultado el costo promedio de S/.96.14 para los predios correspondientes a Casa Habitación y para el Sector Comercial, Financiero o Industrial el monto mínimo obtenido se ha promediado por el número de acciones que implementa el servicio (3) el cual nos da como resultado el costo promedio de S/.288.42.

2.1.1.3.2 Uso del Predio para Recolección (UR).- El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es razonable considerar que aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en dichos predios frente a los otros.

El factor de cuantificación de la generación de residuos sólidos según los distintos usos, empleados en el esquema de distribución ha sido obtenido del Estudio de generación de residuos sólidos según sus usos en el distrito de Marcavelica obteniéndose como resultado lo siguiente:

Usos del predio	Factor de Uso del Predio para Recolección (UR)
Terrenos Sin Construir	0.00
Casa Habitación y Afines	0.48
Sector Comercial, Educativo (Particular), Sector Financiero	4.80
Sector Industrial y Afines	5.76

2.1.1.3.3 Tamaño Para Recolección (TR).- Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida en metros cuadrados (m2) que presenten



dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área, poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio.

2.1.1.3.4 Distribución del Costo de Recolección (CR).- Este es un criterio complementario que permite ajustar la distribución del costo de recolección de residuos sólidos para el distrito de Marcavelica, en este sentido el factor de distribución de recolección de residuos es de: 0.082.

Este factor de Distribución se obtiene al dividir el factor máximo del uso del predio para Recolección (para el presente caso 5.76) entre los 7 días de la semana que se presta el servicio, a fin de poder distribuir con una mayor justicia, equidad y razonabilidad el costo del citado servicio, dando como resultado $0.082 (5.76/7= 0.082)$.

2.1.2.- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.-

2.1.2.1 Costo del Servicio.- El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2025 asciende a: S/. 406,113.98 Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Barrido de Calles

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	406,113.98	100.00%
Costos Directos	371,420.00	91.46%
Costos Indirectos	33,900.00	8.34%
Costos Fijos	793.98	0.20%

2.1.2.2 Cantidad de Predios.- Según la información proporcionado por la Gerencia de Administración Tributaria del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se puede verificar que existe un total de 2,877 predios.

2.1.2.3 Criterios de Distribución.-

2.1.2.3.1. Frontis del Predio (LB).- De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante el frontis del predio, referido a la longitud en metros lineales del frente del predio que colinda con la vía pública. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor longitud de frontis, demandaran mayor prestación del servicio. El frontis del predio se determina del cálculo de la raíz cuadrada del área del terreno.

2.1.2.3.2. Uso por Barrido (UB).- El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En ese sentido es evidente que según la actividad económica que se desarrolla en ellos, los predios ocasionan mayor ó menor tránsito de personas en la vía pública, de lo que se desprenden niveles diferenciados de generación de residuos sólidos en los frontis de los predios. De esa forma, la prestación del servicio de barrido de calles varía en intensidad dependiendo del tipo de uso que tienen los predios.



Teniendo en cuenta lo anterior, los factores de uso para el barrido para el distrito de Marcavelica, se obtenido del Estudio de generación de residuos sólidos según sus usos, siendo los siguientes:

Usos del predio	Factor de Uso para Barrido (UB)
Terrenos Sin Construir	0.00
Casa Habitación y Afines	0.48
Sector Comercial, Educativo (Particular), Sector Financiero	4.80
Sector Industrial y Afines	5.76

2.1.2.3.3. Atención de Barrido (FU).- Este es un criterio complementario que indica si cada predio recibe y con qué frecuencia el servicio de barrido de calles, el factor de atención de barrido es: si no recibe el servicio es 0 y si recibe el servicio la frecuencia es de 5 veces por semana.

Prestación del Servicio de Barrido veces al día	Factor de Atención de Barrido
SI	5
NO	0

2.1.2.3.4. Distribución del Costo de Barrido (CB).- Este es un criterio complementario que permite ajustar la distribución del costo de barrido de calles para el distrito de Marcavelica en este sentido el factor de distribución de recolección de residuos es de: 0.82.

Este factor de Distribución se obtiene al dividir el factor máximo del uso del predio (para el presente caso 5.76) entre los 7 días de la semana que se presta el servicio, a fin de poder distribuir con una mayor justicia, equidad y razonabilidad el costo del citado servicio, dando como resultado 0.82 ($5.76/7= 0.82$).

2.1.3 Cálculo de la Tasa de Limpieza Pública.- La determinación de la tasa por limpieza pública por predio al año (L) resulta de la aplicación de la siguiente formula:

$$L = MR + (UR \times TR \times CR) + (LB \times UB \times FU \times CB)$$

Donde:

L : Arbitrio de Limpieza Pública

MR: Monto Mínimo del Predio

UR: Factor de Uso del Predio para Recolección

TR: Tamaño del Predio para Recolección

CR: Factor de Distribución de Costo de Recolección

LB: Factor de Frontis del Predio

UB: Factor de Uso por Barrido

FU: Factor de Atención del Barrido

CB: Factor de Distribución de Costo de Barrido



A fin de garantizar que la metodología empleada para Distribuir el costo del Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), a los contribuyentes del distrito de Marcavelica, no supere el Costo Total del Servicio Determinado y que además el esquema de distribución de los costos de los servicios, contiene los requisitos legales señalados por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC, se ha realizado el siguiente cuadro, el cual compara el Costo de Distribución VS el Costo Total del Servicio, aplicando los factores de la fórmula empleada para distribuir los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, como se detalla a continuación:

ARBITRIO LIMPIEZA PÚBLICA													
Recolección de Residuos Sólidos							Barrido de Calles						
Cantidad de Predios	Calificación de Predios	Factores de Distribución					Cantidad de Predios	Calificación de Predios	Factores de Distribución				
		Monto Mínimo (MR)	Uso del Predio para Recolección (UR)	Tamaño del Predio para Recolección (TR)	Distribución del Costo para Recolección (CR)	Monto del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos			Frontis de Predio (FB)	Uso por Barrido (UB)	Atención de Barrido (BU)	Distribución del Costo para Recolección (CB)	Monto del Servicio de Barrido de Calles
1015	Terrenos Sin Construir	0	0	120	0	S/. 0.00	0	Terrenos Sin Construir	6	0	5	0	S/. 0.00
3700	Casa Habitación y Afines	96.14	0.48	120	0.082	S/. 373,193.84	2765	Casa Habitación y Afines	6	0.48	5	0.82	S/. 32,649.12
150	Sector Comercial /Educativo (Particular)/Iglesias/Financiero y Afines	288.42	4.80	300	0.082	S/. 60,975.00	100	Sector Comercial /Educativo (Particular)/Iglesias/Financiero y Afines	25	4.80	5	0.82	S/. 49,200.00
12	Sector Industrial y Afines	288.42	5.76	1000	0.082	S/. 9,128.88	12	Sector Industrial y Afines	50	5.76	5	0.82	S/. 14,169.60
4877	Total de Monto a Distribuir por Recolección de Residuos Sólidos					S/. 443,297.72	2877	Total de Monto a Distribuir por Barrido de Calles					S/. 96,018.72
	Costo Total del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos					S/. 468,921.98		Costo Total del Servicio de Barrido de Calles					S/. 406,113.98

Fuente: Elaboración Propia

2.2. SERVICIO DE ÁREAS VERDES.-

2.2.1 Costo del Servicio.- El costo total anual a distribuir por el servicio de Áreas Verdes correspondiente al ejercicio 2025 asciende a: S/. 306,099.98 Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Áreas Verdes		
Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	306,099.98	100.00%
Costos Directos	277,406.00	90.62%
Costos Indirectos	27,900.00	9.12%
Costos Fijos	793.98	0.26%

2.2.2 Cantidad de Predios.- Según la información proporcionado por la Gerencia de Administración Tributaria del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se puede verificar que existe un total de 2,877 predios.

2.2.3 Criterios de Distribución.-

2.2.3.1 Ubicación del Predio respecto de las Áreas Verdes (Pp).- La ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes es un indicador del disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quienes están frente a un área verde reciben un mayor disfrute respecto de aquellos que están alejados del mismo. Teniendo



en cuenta lo anterior, los factores en relación a la ubicación de los predios, de acuerdo a su acceso a las áreas verdes, son los que se detallan a continuación:

Ubicación del predio respecto de las áreas verdes	Factor de Ubicación del Predio(<i>Pp</i>)
Frente a Berma Central Sembrada	0.29
A Cuatro Cuadras de un Parque	0.41
A Tres Cuadras de un Parque	0.52
A Dos Cuadras de un Parque	0.61
A Una Cuadra de un Parque	0.78
Frente a un Parque	1.00
Sin Area Verde	0.00

Los Parques a los que se les prestara el servicio de Áreas Verdes, en la Jurisdicción del Distrito de Marcavelica durante el ejercicio fiscal 2025, son los siguientes:



Cuadro N°03. Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.

CENTRO POBLADO	NOMBRE	UBICACIÓN	ESTADO
LA QUINTA	Mercedes Velazquez	Av. La Peruanidad	Parcial
	José Abelardo Quiñones	Barrio el puente	Parcial
TANGARARA	El encuentro de dos culturas	Av. Blas de Atienza	Parcial
	La Conquista	Av. Francisco Pizarro	Parcial
PALMERAS	Andrés Avelino Cáceres	Calle 28 de Julio	Parcial
	Luis Arrese	Abrahan Orosco	Parcial
MARCAVELICA	Plaza Miguel Grau	Av. Sullana	Total
MALLARITOS	San Martín	Sector San Martín	Parcial
	Miguel Grau	Calle Grau	Total
	Bolognesi	Calle Bolognesi	Total
VISTA FLORIDA	José Abelardo Quiñones	Calle Tupac Amaru	Nulo
LA GOLONDRINA	Miguel Grau	Av. Miguel Grau	Parcial
	San Martín	Pasaje José Olaya	Parcial
MALLARES	Rimarque	Av. Perú	Parcial
	Mi cautivo	Carretera Mallares - Sector Mi Cautivo	Total
	Miguel Grau	Calle Grau	Parcial
MONTERON	José Abelardo Quiñones	Calle Grau	Parcial
	María Auxiliadora	Carretera Mallares - Saman	Parcial
SAMAN	Ramón Castilla	Carretera Mallares - Saman	Parcial
	Nueva Esperanza	Barrio Nueva Esperanza	Parcial
SAMAN CHICO	Saman Chico	Carretera Sáman - La Noria	Parcial
NORIA	Santa Rosa	Carretera La Noria - Cañas	Parcial
CALIXTO ROMERO	Calixto Romero	Sector Calixto Romero	Parcial

Nota:

- El servicio de mantenimiento de parques y jardines se realiza 01 por semana en los parques de cada Centro Poblado.
- Para el servicio de mantenimiento de parques y jardines se cuenta con 01 motofurgoneta.

2.2.3.2 Aforo del Predio respecto de las Áreas Verdes (*Ap*).- Es un indicador que tiene como objeto determinar la capacidad potencial que posee un predio para albergar personas, clasificando así su nivel de afluencia de personas en los predios. Conforme el



esquema planteado este indicador mide la capacidad que tiene los predios de atraer personas por el tipo de actividad que realizan.

El factor de aforo del predio respecto de las áreas verdes que registran uso: Comercial, Educativo, Financiero, Industrial y Afines así como el de casa habitación, el factor es igual a la mitad (50%) del área construida.

2.2.3.3 Distribución del Costo de Áreas Verdes (CP).- Este factor de Distribución se obtiene al dividir el factor máximo del uso del predio (para el presente caso 5.76) entre los 7 días de la semana que se presta el servicio, a fin de poder distribuir con una mayor justicia, equidad y razonabilidad el costo del citado servicio, dando como resultado 0.82 (5.76/7= 0.82).

2.2.4 Cálculo de la Tasa de Áreas Verdes.- La determinación de la tasa por Áreas Verdes por predio al año resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_P \times A_P \times C_P$$

Donde:

P : Arbitrio de Áreas Verdes

P_P : Factor de Ubicación del Predio

A_P : Factor de Aforo del Predio

C_P : Factor de Distribución de Costo de Áreas Verdes

A fin de garantizar que la metodología empleada para Distribuir el costo del Servicios de Áreas Verdes, a los contribuyentes del distrito de Marcavelica, no supere el Costo total del Servicio determinado y que además el esquema de distribución de los costos de los servicios, contiene los requisitos legales señalados por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes numeros 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC, se ha realizado el siguiente cuadro el cual compara el Costo de Distribución VS el Costo Total del Servicio, aplicando los factores de la fórmula empleada para distribuir el arbitrio de Áreas Verdes, como se detalla a continuación:



Arbitrio Áreas Verdes					
Cantidad de Predios	Calsificación de Predios	Factores de Distribución			
		Ubicación del Predio (PP)	Aforo del Predio (AP)	Distribución del Costo (CP)	Monto del Servicio de Áreas Verdes
336	Terrenos Sin Construir	0.78	60	0.82	S/. 12,894.34
2515	Casa Habitación y Afines	0.78	60	0.82	S/. 96,515.64
20	Sector Comercial /Educativo (Particular)/Iglesias /Financiero	0.78	500	0.82	S/. 6,396.00
6	Industrial y Afines	0.78	1000	0.82	S/. 3,837.60
Total de Monto a Distribuir por Áreas Verdes					S/. 115,805.98
2877	Costo Total del Servicio de Áreas Verdes				S/. 306,099.98

Fuente: Elaboración Propia

2.3. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

2.3.1. Costo del Servicio.- El costo total anual a distribuir por el servicio de Seguridad Ciudadana correspondiente al ejercicio 2025 asciende a: S/. 582,946.00 Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del servicio de Seguridad Ciudadana

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	582,946.00	100.00%
Costos Directos	522,646.00	89.66%
Costos Indirectos	57,900.00	9.93%
Costos Fijos	2,400.00	0.41%

2.3.2. Cantidad de Predios.- Según la información proporcionado por la Gerencia de Administración Tributaria del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se puede verificar que existe un total de 4,877 predios.

2.3.3. Criterios de Distribución.-

2.3.3.1. Monto Mínimo (MS).- Este criterio está referido a la asignación de un monto mínimo por predio considerando los costos básicos que demanda la implementación del servicio que deben ser asumidos por los contribuyentes de los predios afectos, en tal sentido, el monto mínimo por el servicio de seguridad ciudadana es para los predios de uso: Comercial, Educativo, Financiero, Industrial y Afines se determinara el monto minimo que es S/.59.76; para los los predios correspondientes al uso: Casa Habitación se determinara el monto minimo que es S/.29.88; y para predios sin construcciones se determinara el monto minimo que es S/.14.94.

Para obtener los montos mínimos, se ha promediado los costos totales que demanda la implementación del servicio de Seguridad Ciudadana que deben ser asumidos por los contribuyentes del distrito de Marcavelica entre el número de predios afectos (S/. 582,946.00 / 4,877 predios), el cual nos da como resultado el costo promedio de S/.119.52 Soles, para los predios de uso: Comercial, Educativo, Financiero, Industrial y



Afines se determinara el 50% del monto mínimo que es S/.59.76; para los predios correspondientes al uso: Casa Habitación se determinara el 50% (del monto mínimo de uso: Comercial, Educativo, Financiero, Industrial y Afines) que es S/.29.88; y para predios sin construcciones se determinara el 50% (del monto correspondientes al uso: Casa Habitación) que es S/.14.94.

2.3.3.2. Peligrosidad por Ubicación del Predio (Ps).- La peligrosidad por ubicación del predio indica la mayor ó menor prestación del servicio de Seguridad Ciudadana. En ese sentido es evidente que, en las zonas donde existe mayor afluencia de personas a los predios, mayor es el riesgo de peligrosidad en los mismos, por lo tanto existe una mayor prestación del servicio. Los factores en relación a las categorías de peligrosidad del distrito de Marcavelica para efectos de la prestación del servicio es el siguiente:

Categorías de Peligrosidad por Ubicación del Predio	Factor de Peligrosidad del Predio (PS)
Baja Peligrosidad	1.00
Mediana Peligrosidad	1.10
Alta Peligrosidad	1.20

Los Factores de Peligrosidad de los predios del Distrito de Marcavelica, se han obtenido al calcular el % de Intervenciones en las distintas zonas según el grado de peligrosidad conforme a los datos proporcionados por el Coordinador de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo a la Información proporcionada por la Coordinador de Seguridad Ciudadana, el Distrito de Marcavelica se clasifica según los sectores de peligrosidad de la siguiente forma:

SECTORES SEGÚN EL GRADO DE PELIGROSIDAD	
Zonas	Nivel de Peligrosidad
CASERIO LAS PALMERAS	ALTA
CASERIO MALLARES	ALTA
CP BARRIO CALIXTO ROMERO	MEDIA
CP BARRIO LUIS ARRESE	MEDIA
CP DE MONTERON	MEDIA
CP SAMAN	ALTA
CP LA GOLONDRINA	ALTA
CP LA QUINTA	MEDIA
CP MALLARITOS	ALTA
CP VISTA FLORIDA	BAJA
CP LA NORIA	BAJA
MARCAVELICA CERCADO	ALTA
VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA	BAJA

2.3.3.3. Uso del Predio para Seguridad Ciudadana (US).- El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es evidente que en aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor ó menor afluencia de personas a los predios, ocasionan como resultado niveles diferenciados de riesgos de peligrosidad en los predios. De esa forma, la prestación del servicio será más intensa respecto de aquellos predios que presenten mayores índices de peligrosidad.



Teniendo en cuenta lo anterior, los factores de uso para seguridad ciudadana en el distrito de Marcavelica son los siguientes:

USOS DEL PREDIO	FACTOR DE USO PARA SEGURIDAD CIUDADANA (US)
Terrenos Sin Contruir	1
Casa Habitación y Afines	0.48
Sector Comercial / Educativo (Particular) / Sector Financiero	4.80
Sector Industrial y Afines	5.76

2.3.4. Cálculo de la Tasa de Seguridad Ciudadana.- La determinación de la tasa por seguridad ciudadana por predio al año resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S = MS \times PS \times US$$

Donde:

S : Arbitrio de Seguridad Ciudadana

Ms : Monto Mínimo por Predio

Ps : Factor de Peligrosidad por Ubicación del Predio

Us : Factor de Uso para Seguridad Ciudadana

A fin de garantizar que la metodología empleada para Distribuir el costo del Servicios de Seguridad Ciudadana, a los contribuyentes del distrito de Marcavelica, no supere el Costo total del Servicio determinado y que además el esquema de distribución de los costos de los servicios, contiene los requisitos legales señalados por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes numeros 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC, se ha realizado el siguiente cuadro el cual compara el Costo de Distribución VS el Costo Total del Servicio, aplicando los factores de la fórmula empleada para distribuir el arbitrio de Seguridad Ciudadana, como se detalla a continuación:

Arbitrio Seguridad Ciudadana					
Cantidad de Predios	Calsificación de Predios	Factores de Distribución			
		Monto Mínimo (MS)	Factor de Peligrosidad (PS)	Factor de Uso (US)	Monto del Servicio de Seguridad Ciudadana
1015	Terrenos Sin Construir	14.84	1.20	1.00	S/. 18,075.12
3700	Casa Habitación y Afines	29.88	1.20	0.48	S/. 63,680.26
150	Sector Comercial / Educativo (Particular) / Iglesias / Financiero	59.76	1.20	4.80	S/. 51,632.64
12	Industrial y Afines	59.76	1.20	5.76	S/. 4,956.73
4877	Total de Monto a Distribuir por Seguridad Ciudadana				S/. 138,344.75
	Costo Total del Servicio de Seguridad Ciudadana				S/. 535,990.00

Fuente: Elaboración Propia



3.- ANEXO – PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL.